

la guarnicion, segun y como se practicaba
 antes del año pasado de mil ochocientos ochó,
 lo primero por que componiendose este bein-
 dario por su mayor parte de personas privile-
 giadas, exceptadas, queda tan reducida el num.
 de los contribuyentes, que sin un yugo intol-
 erable, no pueden continuar con la carga;
 lo segundo por que ante otros pocos contribu-
 yentes, en razon de avaras que se halla
 el Departamento con la falta de pagar, epidemias
 y emigraciones, no garran en sus respecti-
 vos oficios o exercicios, ni sacan de sus her-
 gas (los que las tengan) segun es tambien
 publico y notorio, para proporcionar ni
 a su familia el preciso alimento, varon
 por que, la mayor parte de estos pocos
 contribuyentes, se halla en otro tiempo quan-
 do Dios queria, y ahora poberrimos y mil-
 rables, han tenido que trabajar mano y
 desprendere de sus muebles y ropas, y por
 consiguiente quiere decir, que no teniendo
 ni aun colchones en que dormir, ¿como
 los han de facilitar a los Caballeros oficia-
 les alforados? Lo tercero por que supriendose
 este beindario la carga de los alforamientos,
 entonces real y verdaderamente se puede decir,
 que paga dos contribuciones de paga y leva-
 ra: Lo quarto por que han reparado
 las tropas cruentas que durante
 la proxima pasada guerra introduxeron
 la costumbre de los alforamientos, en este
 Pueblo exceptado de la tal carga desde un tiem-
 po inmemorial, y por lo que contribuye de
 paga y leva; y es claro que extinguida
 la carga, sea tambien por consiguiente

